, y m sen el e tos est s princ vien del acion a sosten unos g ples, a ir el E as acti bodia s argo d chado rbitrio nado pr cantid que re. ables d bora, ido por ubre u os cont os inte otra de lo son pues io gual determ vista, sciento

dos Pu mas p

evitar sa Pob

mrs

minutes

ow fal

llon, los mismos que en el término preciso de quince dias, pondrán Vms. en esta Capital, y poder del Licenciado Don Juan Merlo, Familiar y Limosnero del Ilustrisimo Obispo de esta Diócesis, Depositario nombrado de estos caudales, recogiendo el competente recibo que pasarán á mi poder, para que poniendo el visto bueno, sea abonable dicha cantidad en las cuentas de los fondos públicos, caso que se extraiga de ellos, bien entendido que si no estuviesen en disposicion de sufrir esta carga, se bará efectivo su contingente, por un reparto sobre el vecindario, tan pronto y activo qual lo exige la materia; y yo me prometo del conocido zelo de Vms. de quien por abora espero el aviso del recibo de esta.

Dios guarde á Vms. muchos años. Murcia 16 de Enero de 1805.

Martin de Garay

Just. a Ayuntam. to y Junta de Propios de la Villa de Totouna

Main Lorano Aby 00 ind you ausencia del vallenob Megedons, mis glabalo fin tumbre avond anon to poi el for Intend Ent. consente ano, pidando ian allefiguacil And Ine . Transol neterin Bemal & containe : Fer ? The unundere alo entanto con la Coins ) aformo del mimo for hand. abio delo 6 ochomil cien aespondedo a esta Villa) hover la Capital para moor puerto a Castopina; Jaron si ana aute lebro Capitaland, y se taniga con la anterional ata aelfrimen Aguntam ong an Conainamia Etodo to minimide of the componers redeter mine to y abus tengalqualintre ha visto otra desigido aesta Justicia y Agunto mto pon finacio leur & Lema Amo Sen! Besta Pro Virua somita mis mo the en la g presum glino audiena Villa con ladicida montitud a maleran el total pago to q' adeudo von el ramo d'al setera un farto motion pare que seles obliga tomas la sal Bla Salina que pay a proporcios, refuendo la respuiso o perfuero que por ello ocurre

les en gratio sea (

co refuntason el Con

a tratarne conferio

aana publica